



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Buenos Aires, 07 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 1735/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se solicita convalidar la inscripción y cursado de los alumnos: **Diana Jorgelina ÁVILA – DNI. N° 31.335.347**, **Lorena Mariana JIMÉNEZ – DNI. N° 31.857.387** y **Patricia del Valle PÉREZ – DNI. N° 23.171.227** pertenecientes a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Tucumán elevó a este Rectorado los expedientes correspondientes a los alumnos mencionados en el visto, solicitando la tramitación del título correspondiente a la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

Que por Nota de Rectorado N° 371-R-10 de fecha 30/08/2010, se devolvieron los expedientes dando cuenta de que los solicitantes, no dieron cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Consejo Superior N° 01/06, en relación a los requisitos de ingreso estipulados a la carrera en cuestión.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

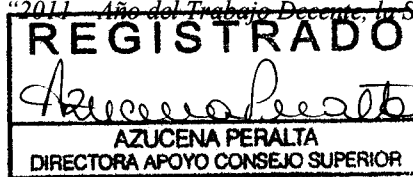
Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Tucumán elevó nuevamente los antecedentes de los alumnos en cuestión, adjuntando la documentación faltante y especificando que los mismos culminaron el cursado de la carrera, para el análisis y posterior dictamen de la Comisión de Enseñanza.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que acreditan meritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1735/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la inscripción, cursado y aprobación de las asignaturas correspondientes a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, de los alumnos: **Diana Jorgelina ÁVILA – DNI. N° 31.335.347, Lorena Mariana JIMÉNEZ – DNI. N° 31.857.387 y Patricia del Valle PÉREZ – DNI. N° 23.171.227**, pertenecientes a dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 674/2011

UTN
mgb
<i>AVG</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior